



CONSTANCIA SECRETARIAL. 3 de agosto de 2023, una vez ha regresado el expediente de la Corte Constitucional definiendo la competencia para este Juzgado, corresponde resolver sobre la admisión de la tutela. Sírvasse proveer.

DIANA CATALINA TRUJILLO BENAVIDES
ESCRIBIENTE

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIBUNDOY – PUTUMAYO**

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 2023-00167-00
Accionante: MARIA DOLORES JACANAMEJOY
Accionado: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DE MOCOA

Sibundoy, tres de agosto de dos mil veintitrés

La señora MARIA DOLORES JACANAMEJOY, amparado en el artículo 86 de la Constitución Nacional, promueve acción de tutela en contra de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MOCOA, por la vulneración a los derechos fundamentales al acceso a la justicia.

En razón a que el escrito tutelar cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, y al ser este Despacho competente para conocer de la acción constitucional, resulta procedente admitirla y disponer su trámite respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sibundoy Putumayo. Resuelve.

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la Acción de Tutela presentada por la señora MARÍA DOLORES JACANAMEJOY, en contra de SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MOCOA.

SEGUNDO. - NOTIFICAR, esta decisión, por el medio más eficaz, a la entidad accionada, haciendo uso del medio más expedito en los términos establecidos el



artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciendo entregara del escrito de tutela y sus anexos, para que procedan a rendir el informe de rigor dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

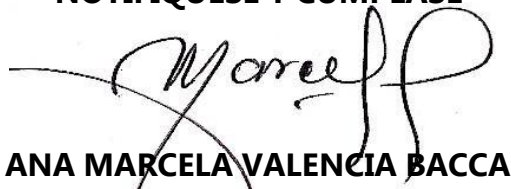
Oficiese, advirtiéndole que los informes solicitados se consideraran rendidos bajo la gravedad de juramento, y si no fueren rendidos dentro del plazofijado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados por la accionante en la tutela y se entrara a resolver de plano.

TERCERO.- TÉNGANSE como pruebas para ser valoradas al momento de decidir, los documentos aportados con el escrito de tutela.

CUARTO.- VINCULAR al señor CARLOS MAVISOY JACANAMEJOY, SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASPORTE MUNICIPAL DE PASTO, VILLA GARZÓN, ORITO, LA HORMIGA, PUERTO ASIS, AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES (SIMIT), para que haga parte en la presente tutela como VINCULADOS.

QUINTO. - Córrase traslado del escrito de tutela y los documentos anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien con relación a la misma, solicitando la práctica de pruebas que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARCELA VALENCIA BACCA
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de MocoaJuzgado
Promiscuo Municipal de
Sibundoy - Putumayo

AVISO

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIBUNDOY – PUTUMAYO INFORMA QUE SE DISPUSO FIJAR AVISO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA RAMA JUDICIAL, DANDO A CONOCER DE MANERA PÚBLICA, QUE CURSA EN ESTE JUZGADO TUTELA RADICADA BAJO LA PARTIDA Nro. 86749408900120230016700, INTERPUESTA POR LA SEÑORA MARIA DOLORES JACANAMEJOY CONTRA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MOCOA, DENTRO DE LA CUAL SE DICTO AUTO ADMISORIO DEL 3 DE AGOSTO DE 2023, ORDENANDO LA VINCULACIÓN DEL SEÑOR CARLOS MAVISOY JACANAMEJOY, POR TANTO SE DISPONE FIJAR AVISO PARA GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS AL DEBIDO PROCESO Y COLORARIO DE DEFENSA DEL VINCULADO **CARLOS MAVISOY JACANAMEJOY**, DE QUIEN SE DESCONOCE SU PARADERO Y DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. PARA HACER PARTE EN EL PROCESO Y CONOCER EL MISMO SE HA DISPUESTO DE LOS SIGUIENTES CANALES DONDE PUEDE REQUERIR INFORMACIÓN:

Edificio Andrade Caicedo Cra 14 No. 15-23, Piso 2

Correo Institucional: jprmpal01sib@notificacionesrj.gov.co

Celular: 3006671151

DIANA CATALINA TRUJILLO BENAVIDES
SECRETARIA AD-HOC